



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 2021-00430-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de \$ 8.594.163 de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PSSA16-10554 de agosto de 2016.

CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 8.594.163
TOTAL	\$ 8.594.163

Bucaramanga, 01 de octubre de 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, este último modificado por el PCSJA18-11032, el cual eliminó el literal e) del artículo 2 de la preceptiva anterior, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, por medio de los cuales se crearon los Juzgados de Ejecución Civil, y se fijó el protocolo para el traslado de procesos a esos despachos judiciales, advierte que las presentes diligencias cumplen con los requisitos necesarios para su remisión, es decir, ya poseen sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, por tanto corresponden a estos nuevos estrados continuar con las subsecuentes etapas procesales.

Por lo que, una vez ejecutoriada la presente decisión se dispone REMITIR EN SU TOTALIDAD el encuadernamiento A LA OFICINA COMUN (SECRETARIA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA) para su conocimiento y trámite correspondiente de acuerdo con el Artículo 12 del PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013, procédase por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **158** QUE SE FIJÓ EL DIA: 01 DE OCTUBRE DE 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA